

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 69

Presentada por: Administración

Serie 1993-94

PARA ENMENDAR EL INCISO A DE LA SECCION 2DA DE LA ORDENANZA NUMERO 60, SERIE 1989-90, LA CUAL LE IMPONE EL COBRO DE ARBITRIOS DENTRO DE LOS LIMITES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto : Luego de ser implementada la Ordenanza Número 60, Serie 1989-90, según enmendada, se hace necesario revisar una de las disposiciones de la misma.

Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo necesita aumentar sus recursos para atender adecuadamente las necesidades y servicios públicos que debe prestar para el bienestar de la población y debe observar para que estos servicios sean mejorados para fomentar el progreso de sus habitantes.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 13 DE SEPTIEMBRE DE 1993.

Sección 1ra : Enmendar, como por la presente se enmienda, el Inciso A de la Sección 2da. para que lea como sigue:

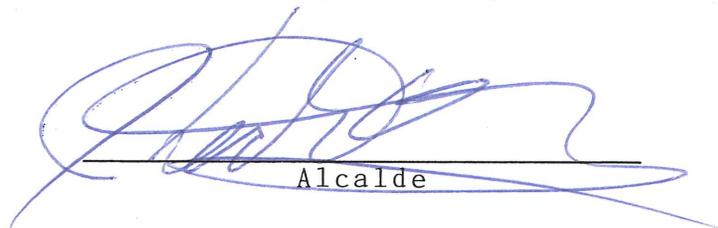
A- Regla general: 3.5% del costo total de la obra.

Sección 2da : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 30 de septiembre de 1993.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 69, Serie 1993-94, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 13 de septiembre de 1993.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Julio Vega Rosario, Roberto López López, María del C. Rivera Hernández, Carmen Delgado Morales, Sonia Colón Santos, Marcos A. Díaz Laboy, Felipe Arroyo Moret, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, William López Garcés, Francisco Nieves Figueroa, Lillian Jiménez López, Ramón Ruiz Sánchez, Elías González Mathew y Milagros Pabón.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 30 de septiembre de 1993.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a lso treinta días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y tres.


Secretaria Asamblea Municipal